

**INSTRUCTIVO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL
EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN
REGIMEN COSTA 2015 – 2016**



1. INTRODUCCIÓN:

¿Qué es el Programa de Participación Estudiantil?

El artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado, entre otras, el “Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.”

El artículo 9 de la Ley Orgánica Intercultural Bilingüe, determina que se deben integrar contenidos que estimulen la participación y representación estudiantil en los programas de cada uno de los niveles de educación.

El artículo 202 del Reglamento de aplicación de Ley Orgánica Intercultural Bilingüe determina “Programa de participación estudiantil. El programa de participación estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, divididas de la siguiente manera: ciento veinte (120) horas en primer curso de Bachillerato y ochenta (80) horas en segundo curso de Bachillerato.”

El Programa de Participación Estudiantil busca reconocer y promover estrategias innovadoras, reflexivas y dialógicas que nazcan de los mismos estudiantes con el acompañamiento de los profesionales vinculados a la institución educativa, de tal manera que se construya un espacio en donde se potencie capacidades personales, creativas y de emprendimiento, anclado a los enfoques de derechos, género, bienestar intergeneracional, intercultural, inclusivo y pedagógico y en los ejes de Educación Preventiva Integral, Educación en Ciudadanía, y Educación para el Servicio a la Comunidad.

¿Para qué se crea el Programa de Participación Estudiantil?

El Ministerio de Educación, a través del Programa de Participación Estudiantil, busca el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, a través de la vinculación con la comunidad que promueva el desarrollo de habilidades sociales, que contribuyan a fortalecer la integralidad de la persona y que vinculen los conocimientos adquiridos durante el trayecto escolar con la realidad social, mediante procesos de participación y reflexión que lleven a los estudiantes a reconocer sus capacidades para generar impactos positivos en sus familias, instituciones educativas y comunidad.



¿A quiénes está dirigido el instructivo?

El instructivo está dirigido a los miembros de la comunidad educativa, que participarán de manera activa en el programa de participación estudiantil, a docentes responsables de las distintas opciones, coordinadores institucionales, a las autoridades educativas, y estudiantes de primero y segundo de bachillerato.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL:

2.1. Objetivo General:

Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato, con la articulación del conocimiento adquirido en el aula y la práctica con la comunidad.

2.2. Objetivos específicos:

- Brindar espacios de reflexión y de desarrollo de habilidades para la vida.
- Articular los aprendizajes escolares con actividades concretas.
- Generar protagonismo activo de los estudiantes en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos.

3. GENERALIDADES:

3.1 Población objetivo del Programa de Participación Estudiantil:

La población objetivo a la cual están enfocadas las acciones que se ejecuten en el marco del Programa de Participación Estudiantil son los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato, quienes trabajarán con y para los actores de la comunidad educativa principalmente, y con la comunidad en general, siendo estos:

1. Estudiantes
2. Familias
3. Equipo docente y autoridades educativas
4. Personal administrativo y de apoyo y;
5. Comunidad ampliada

3.2 Ejes del Programa de Participación Estudiantil:



El desarrollo integral, visto como el campo de acción del quehacer formativo, permite desplegar un sinnúmero de actividades concretas que contribuyan al fortalecimiento de la conciencia ciudadana mediante el trabajo sistemático que se encuentra organizado por ejes de acción concretos.

EJES	OPCIONES
Educación preventiva integral	<ul style="list-style-type: none"> – Educación para la salud – Educación para la sexualidad – Educación preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas
Educación en ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> – Educación en cultura tributaria – Educación en gestión de riesgos – Educación en orden y seguridad ciudadana – Educación para la seguridad vial y tránsito – Educación en ciudadanía derechos humanos y buen vivir
Educación para el servicio a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> – Animación a la lectura – Periodismo comunitario – Apoyo al proceso de alfabetización – Educación ambiental y reforestación – Educación a través de la actividad física y alto rendimiento deportivo.

4. OPERATIVIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (PPE):

El Ministerio de Educación, a través de la **Subsecretaría para la Innovación y el Buen Vivir**, emite las directrices y lineamientos para la implementación del Programa de Participación Estudiantil régimen costa 2015-2016.

La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales, a través de la Dirección de Coordinación Educativa, son responsables de:

- Coordinar la implementación de las opciones del PPE.
- Desarrollar acciones de meso planificación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del PPE.
- Elaborar informes de seguimiento y evaluación del PPE en el ámbito territorial y remitir al nivel central.

Las Direcciones Distritales de Educación a través de los analistas de la División Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación, son responsables de:



- Registrar la nómina de estudiantes que participan y aprueban el programa de participación estudiantil. (el registro implica la presentación de la nóminas de los estudiantes inscritos en las diversas opciones, tomando en consideración las cantidades totales de estudiantes por opción; dato que deberá ser registrado por el funcionario para el monitoreo del PPE).

4.1 ACTORES DIRECTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

La institución educativa será la instancia encargada de la implementación del programa de participación estudiantil, para lo cual deberá a través de la máxima autoridad, designar un docente como coordinador institucional del PPE.

La máxima autoridad Institucional será responsable de:

- Enviar a la Dirección Distrital, la nómina de estudiantes de primer y segundo año de bachillerato vinculados en las diferentes opciones del PPE para registrar la misma al inicio del programa.
- Remitir un informe quimestral de las actividades que se lleva a cabo en la institución en el marco del PPE a la Dirección Distrital para el registro de datos estadísticos relacionados con el Programa¹
- Emitir en casos excepcionales², una certificación de aprobación de las horas que el estudiante inscrito dentro del Programa de Participación Estudiantil haya aprobado, según sea el caso (120 u 80 horas) pudiendo ser por cambio de institución educativa o fuerza mayor. Además es necesario enviar una copia a la Dirección Distrital correspondiente para su legalización.
- Enviar a la Dirección Distrital, la nómina de estudiantes de primer y segundo año de bachillerato vinculados en las diferentes opciones del PPE para registrar y legalizar las calificaciones obtenidas durante el PPE al finalizar el año lectivo.
- Apoyar y facilitar la gestión del coordinador institucional y de los docentes responsables de las diferentes opciones, dotando de los recursos necesarios para la implementación del PPE.

El Coordinador Institucional.- Es aquel profesional que tiene las funciones de planificación, orientación y asesoramiento a los docentes responsables de las opciones del PPE, siendo responsable de:

¹ ANEXO 2: FORMATO DE INFORME QUIMESTRAL.

² Art. 51 LOEI



- Designar a los docentes responsables de las opciones, considerando el estándar de un docente por cada 50 estudiantes.
- Elaborar la planificación de la implementación del PPE dentro la institución educativa.
- Socializar a los docentes responsables y a los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato, las opciones habilitadas en el PPE conjuntamente con las entidades cooperantes³ la normativa e insumos educativos (perfil de proyecto, misión, visión y objetivos de la opción).
- Tras la socialización de las opciones del PPE habilitadas, generar el informe de elección de opciones del programa de participación estudiantil⁴ mismo que será entregado a la autoridad institucional para que conjuntamente con la nómina de estudiantes inscritos tanto en primero y segundo de bachillerato se presente en al distrito para su registro.
- Brindar asesoramiento pedagógico, académico y logístico a los docentes responsables del PPE, en el desarrollo y ejecución de las actividades planificadas.
- Organizar grupos máximo de cincuenta (50) estudiantes para realizar las actividades relacionadas con el PPE por opción seleccionada.
- Garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes en todas las actividades programadas, conjuntamente con los docentes responsables.
- Socializar a los docentes responsables y a los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato la metodología con la cual se activaría la opción de PPE
- Realizar y registrar reuniones periódicas con los docentes responsables para monitorear y evaluar el avance del PPE.
- Elaborar el cronograma, coordinar e implementar la ejecución de festivales, obras de teatro, danzas, festivales artísticos, concursos, entre otros; de manera quimestral, estos eventos deberán ser espacios donde se evidencie los aprendizajes adquiridos a la fecha, a fin de socializar a los miembros de la comunidad educativa y público en general los logros alcanzados. Los eventos deberán integrar a los estudiantes de todos los grupos, todas las opciones y de los dos cursos.
- Elaborar un informe institucional del PPE una vez terminado el mismo, tanto en primero de bachillerato como en segundo de bachillerato y remitir a la máxima autoridad de la institución educativa.
- Mantener un registro actualizado en el que conste la inscripción, asistencia y notas de los estudiantes del Programa.

³ **Entidad cooperante.** - Es la institución o instituciones que apoyan a la implementación del PPE.

⁴ ANEXO 1: MATRIZ DE ELECCIÓN DE OPCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.



Los docentes responsables de las opciones de PPE.- Es aquel profesional que tiene las funciones de implementación del PPE a través del acompañamiento y apoyo pedagógico a los estudiantes que cursan el programa a su cargo. Serán designados por la autoridad institucional, siendo responsables de:

- Aplicar los lineamientos y metodologías de las opciones del PPE, según los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación y contextualizándolos a su territorio.
- Apoyar y orientar la construcción los proyectos y actividades que realizarán los estudiantes durante la implementación del PPE, según corresponda.
- Llevar el registro actualizado de los estudiantes bajo su responsabilidad en el cual conste asistencia y calificaciones de los estudiantes del PPE.
- Revisar periódicamente los portafolios o bitácoras de las acciones desarrolladas por los estudiantes.
- Monitorear permanentemente el desarrollo del proyecto que ejecutaran los estudiantes.
- Evaluar al finalizar el quimestre los portafolios o bitácoras de las acciones ejecutadas por los estudiantes, a fin de establecer la valoración cuantitativa correspondiente, en base a los criterios de evaluación presente en este documento⁵.
- Acompañar a los estudiantes durante el proceso de ejecución del PPE.
- Presentar al coordinador institucional el registro de los estudiantes que se encuentran vinculados en las diversas opciones del PPE y de quienes aprobaron.
- Facilitar de forma activa el desarrollo de festivales durante el PPE.
- Los estudiantes que no aprueben el programa, deberán recuperar las horas requeridas para la obtención del título durante el año inmediato superior, pudiendo realizar una opción distinta a la elegida en años anteriores; para lo cual deberá coordinar las actividades con el Coordinador Institucional del Programa de Participación Estudiantil.

Los estudiantes del Programa de Participación Estudiantil.- son todos aquellos estudiantes que se encuentran en primero y segundo año de bachillerato quienes serán responsables de:

⁵ ANEXO 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



- Cumplir con las 200 horas establecidas para el PPE siendo estas: ciento veinte horas (120) para primer curso de bachillerato, y ochenta horas (80) para segundo curso de bachillerato.
- Elaborar un portafolio o bitácora de las actividades realizadas durante la ejecución del PPE⁶.
- Desarrollar un proyecto según la opción establecida⁷.
- Presentar el portafolio o bitácora de manera quimestral al docente a cargo de la opción seleccionada.
- Realizar eventos integradores institucionales (festivales, obras de teatro, danzas, festivales artísticos, concursos, entre otros) de manera quimestral, enfocado a la difusión de las temáticas de los proyectos educativos del programa de PPE a fin de socializar a los miembros de la comunidad educativa y público en general los logros alcanzados.
- Presentar un informe parcial cumplido las 120 horas (primero de bachillerato) y un informe final cumplidas las doscientas (200) horas (para segundo de bachillerato)⁸. Dichos documentos deberán describir las experiencias y reflexión sobre los aprendizajes adquiridos en la vivencia del PPE.
- Asistir puntualmente a las actividades previstas en el cronograma de trabajo, conforme la jornada y horarios establecidos.
- En caso de inasistencia por fuerza mayor, justificar las mismas ante el inspector general, y notificar al coordinador institucional del programa.

5. CALENDARIO:

Para el inicio y conclusión de las actividades del Programa de Participación Estudiantil, las instituciones educativas deberán garantizar que los estudiantes cumplan con el siguiente calendario:

- **Primer curso de bachillerato (120 horas – 30 semanas):**

Fecha de inicio: tercera semana de mayo; desde la planificación interna institucional hasta la tercera semana de junio en donde inicia las actividades con los estudiantes.

Fecha de finalización: segunda semana de febrero.

Vacaciones por fin de quimestre: del 3 al 18 de octubre

- **Segundo curso de bachillerato (80 horas – 20 semanas):**

⁶ ANEXO 4: FORMATO DE PORTAFOLIO O BITACORA.

⁷ ANEXO 5: ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

⁸ ANEXO 6: ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL



Fecha de inicio: tercera semana de mayo; desde la planificación interna institucional hasta la tercera semana de junio en donde inicia las actividades con los estudiantes.

Fecha de finalización: 3^{ra} semana de noviembre

Vacaciones por fin de quimestre: del 3 al 18 de octubre

6. DISTRIBUCIÓN DE LAS OPCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL:

Con el objetivo de generar prevención de uso y consumo de drogas lícitas e ilícitas entre pares y en la comunidad educativa, través de un proyecto estudiantil que cuente con el apoyo de un facilitador – docente y con el liderazgo de los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato, para el presente año lectivo, el ente rector de la política educativa, ha definido para las instituciones educativas de sostenimiento fiscal la siguiente distribución de las opciones del programa⁹

- En las instituciones educativas que cuenten con novecientos o más (\geq a 900) estudiantes:
 - a. **Primer curso de Bachillerato:** Los estudiantes deberán realizar un proyecto relacionado con el eje de Educación Preventiva Integral, opción “Educación preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas”, mismo que tendrá actividades dirigidas a estudiantes de octavo, noveno y décimo año de EGB de la institución a la que pertenecen, así como a los demás miembros de la comunidad educativa.
 - b. **Segundo curso de Bachillerato:** Los estudiantes de segundo curso de bachillerato continuarán con la opción escogida en primer curso de bachillerato, sin embargo, en el caso de que el estudiante decida cambiar de opción o la anteriormente elegida no esté disponible, podrá concluir su programa en la opción “Educación preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas”.

Los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato desarrollarán un festival de manera quimestral orientado a la comunidad educativa y comunidad ampliada.

- En las instituciones educativas que cuenten con menos de 900 (\leq a 900) estudiantes:

⁹ ANEXO 7: MATRIZ DE ELECCIÓN DE OPCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.



- a. **Primer curso de Bachillerato:**
- El 50% de los estudiantes realizarán proyectos relacionados con el eje de Educación Preventiva Integral, opción “Educación preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas”, mismos que tendrán actividades dirigidas a estudiantes de octavo, noveno y décimo año de EGB de la institución a la que pertenecen, así como a los demás miembros de la comunidad educativa.
 - El 25% de estudiantes de primero y segundo cursos de bachillerato, participarán en una de las opciones que constituyen el eje de Educación en Ciudadanía, y ejecutarán proyectos que socializarán a estudiantes de octavo, noveno, décimo año de EGB de la institución a la que pertenecen, así como a la comunidad educativa.
 - El 25% restante de estudiantes participarán en una de las opciones que constituyen el eje de Educación para el Servicio a la Comunidad; ejecutarán proyectos, mismos que tendrán actividades dirigidas a estudiantes de octavo, noveno, décimo año de EGB de la institución a la que pertenecen, así como a la comunidad educativa.
- b. **Segundo curso de Bachillerato:** Los estudiantes de segundo curso de bachillerato continuarán con la opción escogida en primer curso de bachillerato sin embargo, en el caso de que el estudiante decida cambiar de opción o la anteriormente elegida no esté disponible, podrá concluir su programa en la opción “Educación preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas”.

Los estudiantes de primer y segundo curso de bachillerato desarrollarán un festival de manera quimestral orientado a la comunidad educativa y comunidad ampliada.

- En las instituciones educativas que cuentan con bachillerato semi-presencial y a distancia para personas con escolaridad inconclusa, los estudiantes realizarán un proyecto educativo relacionado con las opciones del eje el eje de educación en ciudadanía opción educación en ciudadanía derechos humanos y buen vivir. La socialización estará dirigida a la comunidad educativa y ampliada.



- En las instituciones educativas que ofertan el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (BI), Pre-Bi (primer curso de bachillerato) y segundo curso de bachillerato, las actividades de Creatividad, Acción y Servicio (CAS) determinadas en los estándares de la Organización de Bachillerato Internacional (OBI), realizadas por los estudiantes del BI, serán reconocidas como actividades de participación estudiantil del Bachillerato General Unificado¹⁰ al igual que aquellos que se encuentren vinculados con el programa de Scouts.
- En el caso de aquellos estudiantes de primero y segundo año de bachillerato, que se encuentren vinculados con programas deportivos de alto rendimiento podrán homologar las horas de PPE previo cumplimiento de los lineamientos establecidos en el instructivo para la homologación de deportistas de alto rendimiento.
- En caso de aquellos estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad: movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia sexual, física y psicológica, adicciones, ser hijos de migrantes con necesidad de protección, ser hijos de personas privadas de libertad, explotación laboral y económica, trata y tráfico de personas, mendicidad, indocumentación; se tomará en cuenta los siguientes lineamientos:
 - En caso de que la situación de vulnerabilidad se presente antes y durante el 1 curso de bachillerato, el estudiante deberá cumplir únicamente con las 80 horas correspondientes al segundo curso de bachillerato, previa presentación de la documentación requerida para validar dicha disposición.
 - En caso de que la situación de vulnerabilidad se presente durante el 2 curso de bachillerato, se tomarán como válidas las 120 horas cumplidas correspondientes al 1 curso de bachillerato, previa presentación de la documentación requerida para validar dicha disposición.
 - En el caso de estudiantes embarazadas que cursen el 1 o 2 curso de bachillerato, se reconocerá como horas de PPE, la asistencia al curso de profilaxis previo al parto.
 - En el caso de estudiantes que padezcan de enfermedades catastróficas o terminales, serán válidas como horas de PPE, las horas cursadas en el programa de aulas hospitalarias.

Para habilitar las acciones antes descritas, es necesario comunicar al DECE para desarrollar cualquier adaptación curricular que sea necesaria implementar.

- Las instituciones educativas fisco-misionales y particulares podrán elegir una opción por cada eje de eje a la que se acogerán los estudiantes de primer y segundo cursos de bachillerato. La distribución de estudiantes debe mantener el

¹⁰ Disposición General Acuerdo Ministerial 0444-12



estándar de 1 docente por cada 50 estudiantes. Siendo necesario informar que dicha implementación del programa no implica pago económico alguno, debiendo cumplir los lineamientos establecidos en el presente documento.

7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL:

- a. La máxima autoridad de la institución educativa considerara destinar 2 horas clase semanales dentro de la carga horaria del coordinador institucional para que realice la planificación, organización, acompañamiento y control de las actividades inherentes al PPE.
- b. La máxima autoridad de la institución educativa destinará 10 horas clase semanales dentro de la carga horaria de los docentes responsables del PPE para que realicen la planificación, organización, acompañamiento y control de las actividades inherentes al PPE tomando en consideración los siguientes lineamientos:
- c. El docente responsable de la opción del PPE deberá realizar la planificación de la realización del proyecto considerando las siguientes fases:

Fases	# de horas 1 ^{ero} de Bach.	# de horas 2 ^{do} de Bach.
Inducción.- socialización de los lineamientos para habilitar la opción y contenidos básicos de la opción.	12	12
Planificación.- Desarrollo de un proyecto educativo relacionado con la opción seleccionada	12	12
Ejecución, y monitoreo.- Desarrollo del proyecto planificado por los estudiantes con el seguimiento respectivo por parte del docente responsable y la entidad cooperante.	84	44
Evaluación.- Implica la presentación de bitácoras, evento integrador institucional, informes parciales e informe final.	12	12
Total	120 horas	80 horas



- **Inducción (12 horas):**

El docente responsable deberá brindar una inducción a su grupo de estudiantes sobre la temática a desarrollarse durante el programa, así como también brindar información respecto a la formulación de proyectos.

En esta etapa, se deberá motivar a los estudiantes a realizar proyectos y actividades innovadoras que trasciendan del aula a los espacios de conocimiento y acción hacia la comunidad educativa y ampliada, tomando como referencia información académica vinculada a la opción seleccionada.

- **Planificación (12 horas):**

Los estudiantes, con el asesoramiento del docente responsable y la entidad cooperante, desarrollarán un proyecto con relación al eje y opción seleccionada, a ser implementada durante el año lectivo escolar, en esta etapa se decide anticipadamente qué, quién, cómo, cuándo y por qué se hará el proyecto tal cual lo establece el esquema presentado en el anexo 5.

- **Ejecución y monitoreo (84 horas para 1° de bachillerato y 44 horas para 2° de bachillerato)**

Ejecución: Es la etapa, en la cual los estudiantes, asesorados por el docente responsable, ponen en acción o funcionamiento lo planificado y organizado a través de diferentes estrategias y acciones específicas. La ejecución es un proceso integrado de comunicación (informar, hacer saber lo que se debe hacer), coordinar (tomar acuerdos y concertar instancias), dirección (dirigir, dar pautas de acción), acción (operar, ejercer, ejecutar, actuar, desarrollar, procesar), e incentivación de las buenas relaciones humanas.

Monitoreo: Es un proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un proyecto en pro de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión, durante la ejecución de esta etapa, el docente responsable deberá realizar el monitoreo permanente sobre el avance del proyecto desarrollado por los estudiantes.

- **Evaluación (12 horas):**

Esta etapa tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia alcanzado durante la ejecución del proyecto, para lo cual se establece:

Autoevaluación: Resultados de la ejecución del proyecto desde la evaluación personal en



relación a lo planificados versus lo alcanzado.

Evaluación entre pares: La revisión entre pares consiste en evaluar el trabajo de un compañero, con similar nivel de conocimientos y de experiencia.

Evaluación individual: Está a cargo del docente responsable del grupo. Este proceso de evaluación contempla seis elementos fundamentales, mismos que constan en el anexo 3.



ANEXOS



ANEXO 1

MATRIZ DE ELECCIÓN DE OPCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

AÑO LECTIVO REGIMEN COSTA 2015-2016

Selección de Opción de Participación Estudiantil

Institución Educativa:

Código AMIE:

Coordinador PPE:

Instrucciones:

Ponga una x en la opción que la institución educativa seleccione como eje del Programa de Participación Estudiantil, tomando en consideración las directrices contempladas en líneas inferiores:

Institución educativa con “900 o más estudiantes”:

() 100% de estudiantes en la Estrategia Educación Preventiva, opción: Educación preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas.

Institución educativa con “899 o menos estudiantes”:

La opción de PPE a la que se acogen los estudiantes de primer curso de bachillerato:

() 50% de estudiantes en el eje de Educación Preventiva integral opción: Educación preventiva contra el uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas.

() 25% de estudiantes en el eje de Educación en ciudadanía.

() 25% de estudiantes en el eje de Educación para el servicio a la comunidad

Seleccione una sola opción de la Estrategia “Educación en ciudadanía” y una sola opción de la Estrategia “Educación para el servicio a la comunidad”

Educación en Ciudadanía	Educación para el Servicio a la Comunidad
() Educación en cultura tributaria	() Animación a la lectura
() Educación en gestión de riesgos	() Apoyo al proceso de alfabetización
() Educación en orden y seguridad ciudadana	() Periodismo comunitario
() Educación en ciudadanía, derechos humanos y buen vivir	() Educación ambiental y reforestación
() Educación para la seguridad vial y tránsito	() Educación a través de la actividad física y alto rendimiento deportivo.



Justifique la opción escogida:

OPCIÓN
NOMBRE DE LA OPCIÓN:
EJE:
JUSTIFICACIÓN (Realice un análisis exhaustivo de las necesidades de la Institución y de la comunidad que llevaron a escoger la opción de Participación Estudiantil)

Adjuntar lista de alumnos por opción elegida.



ANEXO 2

FORMATO DE INFORME QUIMESTRAL

Institución Educativa: _____

Código AMIE: _____

Coordinador PPE:

Opción de PPE:

Número de Docentes por opción:

Número de estudiantes por opción:

Número de estudiantes de 1° Bachillerato

Número de estudiantes de 2° Bachillerato

Listado de estudiantes que pudieren presentar alguna situación de vulnerabilidad (Art. 234 del Reglamento a la LOEI, tomando en consideración los numerales 1,2,3,4,7,8,9,10,11,12 y 13).

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	OPCIÓN EN LA CUAL ESTÁ VINCULADO	NOMBRE DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL GRUPO	SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE PRESENTA

Enlistar los proyectos que se están realizando en el marco de la PPE en la institución:

EJE	OPCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	CURSO	NOMBRE DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL GRUPO

Firma del Coordinador de PPE

Firma de la Autoridad Institucional



ANEXO 3
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación	Valor Porcentual	Valor Cuantitativo
Asistencia Registro de asistencia del estudiante en todo el proceso de implementación del PPE	20	2
Desarrollo del proyecto según la opción Proceso de ejecución del proyecto creado en el marco de la opción del PPE. <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de actividades • Herramientas utilizadas • Avance de las fases • Impacto en la comunidad educativa y ampliada 	40	4
Portafolio o bitácora Registro individual de las actividades realizadas en el marco del PPE.	20	2
Eventos integradores institucionales <ul style="list-style-type: none"> • Planificación del evento (ex - ante) • Ejecución y monitoreo (durante) Evaluación (ex - post) 	10	1
Informe final Se presentará al cumplir las 200 horas de PPE	10	1
Evaluación sumativa final	100	10

Nota: Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, se requiere de una calificación mínima de siete sobre diez (7/10).



ANEXO 4

FORMATO DE PORTAFOLIO O BITÁCORA			
Institución Educativa		N° de bitácora	
Nombre del Estudiante		Fecha	dd/mm/aaaa
Curso			
Docente responsable			
Eje del programa			
Opción del programa			
Desarrollo			
Objetivo de la actividad en relación al tema			
Descripción de la actividad desarrollada			
Lugar dónde se realizó la actividad		Tiempo que duró la actividad	
Materiales utilizados*			
Aprendizajes alcanzados			
¿Se cumplió con el objetivo propuesto?			
¿Qué hice bien?			
¿Qué podría haber hecho mejor?			
¿Qué aprendí con esta actividad?			
Conclusiones, recomendaciones, observaciones			
Anexos**			
<hr/> Firma del Estudiante		<hr/> Firma del Docente Responsable	
<p>Nota: El estudiante conservará la documentación de respaldo (matriz de portafolio o bitácora), la misma que servirá para el informe final de las actividades del Programa de Participación Estudiantil en el primero y segundo curso de bachillerato.</p> <p>*Son recursos para cumplir el desarrollo de la actividad no se considera valor monetario, se debe propender a la reutilización de materiales a fin de fortalecer la innovación y la creatividad de los estudiantes bajo el asesoramiento del docente responsable.</p> <p>** Respaldo fotográfico, vídeos, registros de asistencia, informes parciales de las actividades realizadas.</p>			



ANEXO 5

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

¿Qué?	•Formulación del problema ¿Qué quieres hacer? Descripción y finalidad.
¿Por qué?	•Justificación Lo que quieres hacer fundamentos que mueven a realizar el trabajo.
¿Para qué?	•Objetivos Lo que se pretende lograr, delimitar el ámbito de acción.
¿Cuánto?	•Metas ¿Cuánto se pretende conseguir?
¿Dónde?	•Localización física Lugar de ejecución.
¿Cómo?	•Metodología , actividades y tareas Diseño, tipo, y métodos de investigación Estrategias y actividades
¿Cuándo?	•Cronograma de actividades ¿Cuándo se va a hacer? Calendario de actividades
¿A quiénes?	•Beneficiarios Beneficiarios directos e indirectos
¿Quiénes?	•Talento humano Personas que van a ejecutar el proyecto
¿Con qué?	•Recursos materiales Recursos educativos que permiten conseguir los objetivos planteados.
¿Con qué?	•Recursos Financieros Presupuesto ¿Con qué se va a costear?

Sobre la base del esquema citado los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato diseñarán y presentarán el proyecto educativo, según las estrategias y opciones de Participación Estudiantil.



ANEXO 6 ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

- Carátula
- Datos Institucionales:
 - ✓ Nombre de la institución Educativa:
 - ✓ Año Escolar
 - ✓ Paralelo
- Datos del Programa de Participación estudiantil:
 - ✓ Eje
 - ✓ Opción
 - ✓ Tema del proyecto:
 - ✓ Nombre del docente responsable:
 - ✓ Nombre del coordinador:
- Datos Personales:
 - ✓ Nombres Completos:
 - ✓ No. de Cédula:

I. Antecedentes:

Resumen de la formulación, fundamentación del problema, objetivos planteados y beneficiarios proyectados.

II. Resumen del desarrollo del proyecto:

Descripción del proceso de ejecución del proyecto, experiencias y reflexión sobre los aprendizajes más significativos.

III. Resultados:

Resumen de los objetivos y metas cumplidos, beneficiarios del proyectos, experiencias exitosas y reflexión de logros y dificultades

IV. Conclusiones:

V. Recomendaciones:

VI. Anexos:

Evidencias que reflejen el desarrollo de las acciones y lecciones aprendidas